AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de solicitud de licencia para actividad de bar-restaurante, en Maoño.

Por don Ángel Bello Alonso, ha sido solicitada licencia de actividad para bar-restaurante, sito en la Plaza de San Mateo número 5, en Maoño.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 18 de diciembre de 2008.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/17435

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bodegón, en calle Aro,7.

Por doña Mª del Mar Colino Cuervo y doña Sara Torres Estrada, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodegón en la calle Aro, nº 7 - Bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 24 de noviembre de 2008.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS _

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 310/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 310/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Samira Farachi contra la empresa «Joynu, S.C.», don José Manuel González Gómez, doña Nubia Lucía Jiménez Camacho, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Samira Farachi contra don José Manuel González Gómez, doña Nubia Lucía Jiménez Camacho y «Joynu, S.C.», debo condenar y condeno a solidariamente a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de 1.307,39 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistradojuez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Joynu, S.C.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 69/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos José Escalante Zamanillo contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Norris Center, S.L.», sobre despido se ha dictado auto, con fecha 15 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.» y «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 134.636,57 euros, de principal, más 27.000 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Para notificación del presente, líbrense edictos al BOC, BOG y BOM, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma, cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Norris Center, S.L.», «AGN Agapito, S.L.» y «Grúas del Norte CA, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.